

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

JESÚS ANLÉN ALEMÁN, Procurador Fiscal del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV, 103, fracción VII y 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal vigente, 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII y 36, fracción XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 297 del citado Código Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias certificadas para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 297 del Código Tributario Local.

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para obtener la constancia con la que acrediten el personal contratado y la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, necesaria para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos lineamientos norman la emisión de la constancia a que se refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal, a fin de contribuir a su difusión y aplicación.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 297 del multicitado Código Fiscal, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que norman la emisión de la constancia con la que se acreditarán los supuestos que refiere el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado “A” de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 19 de julio de 2010.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN

APARTADO “A” DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LA CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO LEGAL

III. LINEAMIENTOS

ANEXO 1

- SOLICITUD DE CONSTANCIA

ANEXO 2

- FORMATO DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto orientar a las empresas que contraten investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, de conformidad con las reglas generales que establezca el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los trámites y requisitos que se deben observar al solicitar la constancia con la que acrediten los supuestos previstos en el artículo 279, fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal.

Lo anterior, con la finalidad de que puedan hacer efectivos los beneficios previstos en el citado artículo 279, fracción X, logrando con ello, fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en el Distrito Federal.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 12 fracciones I, VI, XI y XIII y 87.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º y 40.

- Código Fiscal del Distrito Federal, vigente: Artículos 279, fracción X y 297.
- Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 6 y 8.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, vigente: Artículos 3, 4, fracciones IV, VI y IX, 20, 22 y 25.
- Resolución por la que se aprueban los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigente.

III. LINEAMIENTOS

Las empresas interesadas en obtener las constancias para acreditar que contrataron investigadores y tecnólogos especialmente para realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, deberán observar los siguientes lineamientos:

1. Las empresas solicitantes deberán realizar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que impacten en el Distrito Federal, lo que se comprobará con la documentación que se adjunte a la solicitud de constancia y, en su caso, con el protocolo del Proyecto de Investigación que se realiza, de acuerdo con el formato de presentación de proyecto previsto en el Anexo 2, en el que se precisen objeto y entregables del proyecto, el que deberá ser eminentemente de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. El protocolo del proyecto presentado será analizado y validado por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal por conducto de la Dirección de Investigación en Tecnologías Urbanas y/o la Dirección de Salud, Biotecnología y Medio Ambiente.
2. Los interesados deberán obtener y presentar el formato de solicitud de constancia previsto en el Anexo 1, en la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los lunes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
3. La solicitud deberá presentarse debidamente requisitada a máquina o con letra de molde con tinta negra, con firma autógrafa del interesado o en su caso, del representante legal, para tal efecto proporcionará bajo protesta de decir verdad, la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social y nacionalidad;
 - b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - c) Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
 - d) Autorización de la Secretaría de Gobernación (sólo en caso de extranjeros);
 - e) Registro Federal de Contribuyentes del solicitante;
 - f) Datos de la escritura constitutiva;
 - g) Datos del representante legal y del documento con que acredite su personalidad;
 - h) Objeto de la petición, describiendo los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y el beneficio que representaron para la población del Distrito Federal, y
 - i) Contribución, período, monto y objeto de la reducción.
4. Al formato de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple de la misma, para que previo cotejo que realice la Subdirección Jurídica le sean devueltos al interesado:
 - a) Identificación oficial del interesado y/o representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente).
 - b) En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
 - e) Comprobante de domicilio.
 - f) El protocolo del proyecto de investigación que realiza.

- g) El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
 - h) La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados, indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - i) El currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
 - j) Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores o tecnólogos contratados (título académico o cedula profesional).
 - k) Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
 - l) Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
5. En caso de que la solicitud no cumpla con toda la información o documentación señalada en los presentes lineamientos o no esté requisitada correctamente, se requerirá al interesado para que subsane los errores u omisiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que se haga en las oficinas de la subdirección jurídica, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Si transcurrido dicho término no se da cumplimiento al requerimiento, o bien al momento de desahogar el mismo, omite exhibir nuevamente la información y documentación requerida, se tendrá por no presentada la solicitud.
 6. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud o del debido desahogo al requerimiento de información o documentación omitida, y de resultar procedente dicha solicitud el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a través de la Subdirección Jurídica, emitirá una constancia a favor de la empresa en la que se señalará que efectivamente contrató investigadores y tecnólogos, para la realización de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que beneficien a la población del Distrito Federal, ahora bien, en caso resultar improcedente dicha solicitud, se emitirá por escrito una resolución fundada y motivada en la que se señalarán los motivos de improcedencia.
 7. La resolución de improcedencia se entregará al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
 8. La constancia se entregará en original al interesado previa identificación oficial y acuse de recibo, en las instalaciones de la Subdirección Jurídica del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ubicada en república de Chile número 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días lunes y viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para que se presente ante la Administración Tributaria a la que se dirige, la cual no podrá ser transferible y sólo se aplicará para el trámite de las reducciones de las contribuciones que en la misma se señalen, sin que pueda utilizarse para otra operación.
 9. El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, por conducto de la Subdirección Jurídica llevará un registro de las solicitudes con la información y documentación proporcionada. Los solicitantes registrados no estarán obligados a presentar en ulteriores solicitudes, los documentos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 4 de este apartado, salvo que exista alguna modificación, sustitución, reforma o cambio, en todo o en parte respecto de los documentos exhibidos inicialmente.
 10. No procederá la expedición de la Constancia y en su caso la devolución o compensación cuando el interesado haya pagado las contribuciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal.
 11. En ningún caso será procedente la emisión de la Constancia, cuando los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.
 12. La solicitud de reposición de Constancia sólo procederá en caso de robo o extravío, y deberá acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones imputables a la Entidad que la expide. En ningún caso procederá la actualización de las Constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.

13. Si los informes o declaraciones proporcionados por el solicitante resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.
14. La constancia emitida por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio.
15. En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado la reducción a que se refieren los presentes Lineamientos, o no hayan aplicado la constancia respectiva en el ejercicio en que se haya emitido caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE LA REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Fecha: _____

Datos del interesado:

Nombre, denominación o razón social: _____

Nacionalidad: _____ R.F.C.: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

Calle: _____

No. Interior: _____ No. Exterior: _____ Colonia: _____

Delegación _____ C.P.: _____ Teléfono: _____

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos: _____

Autorización de la Secretaría de Gobernación No. (sólo en caso de extranjeros): _____

Escritura constitutiva No.: _____ Notario No.: _____

Entidad Federativa: _____

Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio: _____

Fecha: _____.

Datos del representante legal.

Nombre: _____ Escritura Pública No.: _____ Fecha: _____

Notario Público No.: _____ Entidad Federativa: _____ R.F.C.: _____

Objeto de la petición, descripción de los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y el beneficio para la población del Distrito Federal: _____

Señalar la contribución, periodo y monto objeto de la reducción_____

Documentos que adjunta en original o copia certificada y copia simple:

- Identificación oficial del interesado y/o representante legal;
- En el caso de personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Instrumento notarial que acredite las facultades del representante legal para actos de administración.
- Comprobante de domicilio.
- El protocolo del proyecto de investigación que realiza.
- El plan de trabajo de los investigadores y tecnólogos contratados especialmente para el desarrollo del proyecto.
- La constancia de adscripción a la empresa o vinculación laboral de los investigadores o tecnólogos contratados, indicando el monto de sus percepciones y/o Registro de los investigadores o tecnólogos inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- El currículum vitae en formato libre de los investigadores o tecnólogos contratados.
- Comprobante del último grado académico obtenido por parte de los investigadores o tecnólogos contratados
- Declaración o formato de pago del impuesto correspondiente.
- Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

Bajo protesta de decir verdad, y sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en términos del artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, manifiesto que la información proporcionada es cierta y la documentación presentada es auténtica.

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

ESTE FORMATO ES GRATUITO
PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

1. Hoja tamaño carta
2. Espaciado: 1.5 líneas
3. Márgenes:
 - Superior: 2.5 cm
 - Inferior: 2.5 cm
 - Izquierdo: 3 cm
 - Derecho: 3 cm
4. Páginas: Enumeradas/Paginación
5. Fuente: Arial
6. Tamaño de la fuente: 11 puntos
7. Cuartillas:

a) Portada: una cuartilla

- Título del proyecto
- Acrónimo del proyecto
- Datos del responsable del proyecto
 - Nombre completo
 - Teléfono
 - Correo electrónico
- Empresa a la que pertenece
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Página web

b) Introducción: hasta dos cuartillas

c) Antecedentes directos: hasta tres cuartillas

d) Objetivo general y objetivos específicos: una cuartilla

e) Justificación (definir en relación con los entregables y aportes): hasta dos cuartillas

f) Descripción: hasta cinco cuartillas

- El problema relacionado que motiva la propuesta
- El diseño general de la investigación o desarrollo
- El diseño particular de la investigación o desarrollo por objeto
 - Estrategias metodológicas. Los procedimientos técnico-experimentales y los materiales a emplear
 - Las tareas a ejecutar y la validación de resultados
 - Los entregables y las metas
 -

8. Tiempo de duración y cronograma de actividades

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 1er. año | | 2do. año | |
| Actividad o Tarea | 1er. Semestre | 2do. Semestre | 3er. Semestre | 4to. Semestre |
| | | | | |
| | | | | |

Duración total: _____

9. Metas (tiempos y entregables) que se alcanzarán

| CRONOGRAMA DE METAS Y ENTREGABLES | | | | |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 1er. año | | 2do. año | |
| Metas y entregables | 1er. Semestre | 2do. Semestre | 3er. Semestre | 4to. Semestre |
| | | | | |
| | | | | |

10. Presupuesto invertido en el proyecto.
